

ALEMANIA

NEGOCIACIONES DEL GOBIERNO SOBRE SALARIOS MÍNIMOS

El 18 de junio, la coalición gubernamental de CDU/CSU y SPD acordó una reforma del seguro de dependencia y la ampliación de los salarios mínimos sectoriales. Los compromisos acordados no resultan del todo satisfactorios para ninguna de las partes. CDU y CSU han logrado evitar la introducción de un salario mínimo interprofesional y a la vez conservar la posibilidad de bloquear en el Consejo de Ministros la ampliación de salarios mínimos sectoriales.

La mayoría de los países europeos – 20 de 27 – cuentan con salarios mínimos para garantizar, en principio, a los trabajadores ingresos suficientes para su sustento a través de cualquier actividad laboral ejercida a jornada completa.

Salario mínimo definido por ley (euros enero de 2007)		
Estado	Por hora	Por mes
Luxemburgo	9,08	1.570
Francia	8,27	1.254
Reino Unido	7,96	1.361
España	3,99	666
República Checa	1,76	288
Polonia	1,34	246
Bulgaria	0,53	92
Suecia, Dinamarca	<u>Salarios mínimos sectoriales</u>	
Austria	a partir de 2008: 1.000 euros/mes	

Fuente: Fundación Hans-Böckler, 2007

En Alemania, aproximadamente el 21% (4,6 millones) de los trabajadores por cuenta ajena pertenece al grupo de trabajadores con salarios bajos, inferiores a 7,50 euros por hora. En 2004, el umbral de los salarios bajos se situaba en los *länder* occidentales en 9,83 euros, mientras que en los orientales era de 7,15 euros. Ante la necesidad de mantener la diferencia entre los ingresos obtenidos en base a una actividad laboral y las prestaciones sociales o por desempleo (no contributivas), y teniendo en cuenta que muchos trabajadores ganan con su trabajo menos de lo que obtendrían con prestaciones estatales, el Gobierno barajó dos opciones:

- Subvencionar los salarios bajos hasta un nivel superior al de las prestaciones estatales
- Obligar a las empresas a pagar salarios mínimos suficientes para el sustento y algo superiores a las prestaciones estatales

Entre 2002 y 2005, años de la crisis económica que generó la eliminación masiva de puestos de trabajo, el Gobierno renunció a toda medida que pudiera aumentar los costes laborales y no laborales. De ahí que en la anterior legislatura el SPD no hubiera introducido un salario mínimo. En 2005, los que iban a ser socios de coalición, SPD y CDU/CSU, acordaron “examinar la introducción de salarios combinados, es decir, subvencionados por el Estado”.

No obstante, teniendo en cuenta la subida de las cifras de empleo en 2006 y 2007 y el retroceso del desempleo, que según los expertos en mercado laboral será sostenible, el SPD se ha decantado plenamente por el salario mínimo interprofesional, mientras que la CDU/CSU sigue considerando que sería mejor subvencionar los salarios bajos con fondos estatales. El SPD ha anunciado que el salario mínimo será uno de los temas centrales de las próximas campañas electorales regionales.

De momento, y a modo de compromiso, la Comisión gubernamental ha acordado una ampliación de la Ley de desplazamiento de trabajadores y una modernización de la Ley sobre las condiciones laborales mínimas. Reproducimos literalmente el acuerdo alcanzado en esta materia:

Implicación de otros sectores en la Ley de desplazamiento de trabajadores

- Los sectores con un convenio vinculante que cubra al menos al 50% de los trabajadores podrán ser incluidos en la Ley de desplazamiento de trabajadores, pudiendo acordarse para ellos salarios mínimos por convenio. Los agentes sociales del sector en cuestión deberán presentar una solicitud consensuada hasta el 31 de marzo de 2008. El procedimiento legislativo para la admisión de estos sectores se iniciará una vez finalizado el plazo. No se descarta la posibilidad de una posterior inclusión de otros sectores.
- Cuando en el ámbito de vigencia de la Ley de desplazamiento de trabajadores un sector solicite por primera vez la validez universal de un convenio colectivo, esta solicitud será tramitada por la comisión de negociación colectiva. En un plazo de tres meses tras la publicación de la solicitud en el Boletín Federal del Gobierno, dicha comisión emitirá su voto. Si acepta su validez universal, el salario mínimo será de aplicación a nacionales y extranjeros.

En el caso de que la comisión de negociación colectiva no se pronuncie sobre la solicitud en dicho plazo, se podrá llevar a cabo la regulación del salario mínimo. También podrá iniciarse el procedimiento de regulación del salario mínimo cuando la comisión de negociación colectiva emita un voto paritario de tres a tres o la declaración de validez universal sea rechazada con cuatro votos contra dos. La regulación correspondiente será aprobada por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- En caso de competencia entre diferentes convenios colectivos dentro de un mismo sector, la entidad reguladora determinará por ley los criterios que garanticen una decisión adaptada a

las bases específicas del objetivo legal. Asimismo, en el texto de la ley se aclarará en base a las disposiciones del derecho europeo que los convenios colectivos sobre salarios mínimos son vinculantes sin excepción para empresarios y trabajadores tanto nacionales como extranjeros.

- El control seguirá siendo competencia de los organismos de administración aduanera.

Actualización de la Ley sobre las condiciones laborales mínimas de 1952 en una Ley de salarios mínimos para determinados ámbitos

- Cada vez hay más sectores económicos o determinadas regiones en que o bien no existen convenios colectivos o los convenios vinculantes sólo son de aplicación a una minoría de los trabajadores o empresarios. Para introducir salarios mínimos en estas áreas se habilita y se actualiza la Ley sobre fijación de condiciones laborales mínimas del año 1952.
- La existencia de tal situación de falta de convenios es motivo suficiente para aplicar dicha medida.
- Se establece una comisión principal permanente cuyo cometido es constatar si hay que establecer salarios mínimos como condición laboral mínima. Se crea una comisión especializada para cada uno de los sectores afectados. Ésta determina el importe del salario mínimo en cada uno de los casos concretos.
- Se modernizan y se desburocratizan la composición y el procedimiento a seguir de la comisión principal y de las comisiones especializadas a fin de posibilitar soluciones rápidas y adecuadas. La comisión principal está compuesta por seis expertos independientes capaces de valorar ampliamente los efectos económicos y sociales de las condiciones laborales mínimas. A ellos hay que añadir un presidente imparcial con derecho a voto elegido por los miembros de la comisión. Si no se alcanzara un acuerdo sobre la elección de un presidente, éste será nombrado por el Gobierno Federal a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las comisiones especializadas, en calidad de gremios de los sectores afectados, se constituyen para que no se bloqueen los intereses individuales divergentes y para que se llegue a un resultado satisfactorio. Cada comisión especializada está compuesta de seis asesores procedentes a partes iguales de los grupos de empresarios y trabajadores participantes. A ellos hay que añadir un presidente imparcial con derecho a voto elegido por ambas partes. En caso de no llegar a un acuerdo, la elección del presidente recae en el Gobierno Federal a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El salario mínimo propuesto por una comisión especializada será regulado a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante el correspondiente reglamento del Gobierno Federal.
- Además de los convenios colectivos, las disposiciones reglamentarias para todos los trabajadores nacionales y extranjeros son imperativas e indispensables. En aquellos casos en los que concurren diversos convenios colectivos en vigor se determinan legalmente criterios para marcar la preferencia garantizando una decisión adaptada a las bases específicas del objetivo legal. No procede la discriminación de nacionales o extranjeros.

Observación final

La “gran coalición” CDU/CSU y SPD no se constituyó en 2005 como una unión voluntaria de concepciones políticas afines sino como una solución pragmática para evitar reelecciones inmediatas. A pesar de los acuerdos de reforma de la sanidad y del seguro de pensiones y de la introducción del subsidio parental, sigue manteniéndose el pragmatismo inicial. Continúa también la divergencia de posiciones en lo que respecta a los salarios bajos.

El SPD sostiene que los ingresos obtenidos en base a un trabajo ejercido a jornada completa tienen que ser suficientes para financiar el sustento del trabajador y su familia. CDU/CSU considera que el aumento de los salarios bajos significaría la eliminación de puestos de trabajo, con un impacto negativo para la economía, y cree que es más procedente subvencionar los salarios bajos con fondos estatales a cargo de trabajadores y empleadores. Mientras que los sindicatos apoyan la posición del SPD, la CDU/CSU cuenta con el apoyo de la patronal, pero tiene cada vez más dificultades para justificar su posición: disminuye el paro y la experiencia en otros países europeos no confirma que los salarios mínimos tengan efectos negativos para el empleo. Este tema servirá a los partidos para definir su perfil en las próximas campañas electorales.